

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2004-00998 (11) Ejecutivo de JUAN EVANGELISTA RUBIO CUBILLOS CONTRA DIONISIO AMAYA TORRES

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte actora no cumplió con la carga que le fue impuesta en proveído del 19 de febrero de 2020 -folio 15 cd 1, de conformidad con lo previsto en numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de JUAN EVANGELISTA RUBIO CUBILLOS contra DIONISIO AMAYA TORRES, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto, si las hubiere. En caso de que exista embargo de remanentes pónganse las medidas cautelares a órdenes de la autoridad que lo hubiere decretado. Ofíciase de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ORDENAR en favor de la parte ejecutante el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 110, hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19fc6d7af0d097fb035789b731e2f4733a4b7f5d8834b658255856551e61e708**

Documento generado en 22/11/2021 03:31:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>